

De conformidad a lo disputesto en el Artículo 8, fracción V, inciso a, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, a través del cual se requiere "El nombre, denominación o razón social y clave del Registro Federal de Contribuyentes de quienes se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, los montos respectivos, así como la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposicines fiscales" se informa que, conforme a los objetivos y atribuciones establecidos en los artículos 5 y 6 del reglamento de este Organismo Público Desentralizado denominado Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulguense, se da cuenta que, dentro del mes de diciembre del año 2024 dos mil veinticuatro no se atribuyen facultades para condonar o cancelar créditos fiscales.

ATENTAMENTE

TLAJOMULCO DE ZÍÑIGA, JALISCO A 09 DE DICIEMBRE DE 2024

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASÍ COMO DE LA LIBERTAD Y SOBERANÍA DE LOS ESTADOS"

ABOGADA ANA MAYELA RODRIGUEZ SORIA

DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER
TLA JOMULQUENSE

TUSO

JUÁREZ NTE. 46, CENTRO + C.P. 45640 + TLA JOMULCO DE ZÚNIGA, JAL. + TEL: 33 3283 4400

